

A

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*  
*Bloque Convocación Por San Isidro*

Buenos Aires, 19 de mayo de 2014

**Al Honorable Concejo Deliberante**

**VISTO:**

Que vecinos han mostrado su preocupación por el presunto acopio de oxígeno líquido en grandes cantidades en un tanque a cielo abierto que linda con viviendas. Que dicho tanque se encuentra en el predio de la empresa A.R.G.A.S. (Argentina de Gases S.A.) con sede en la calle Asunción al 1500 en la localidad de Martínez.

**CONSIDERANDO:**

Que la calle Asunción al 1500 está comprendida en la "zona ID" del C.O.U., donde el uso predominante es el de industria, depósitos y talleres, y el uso complementario es el de viviendas.

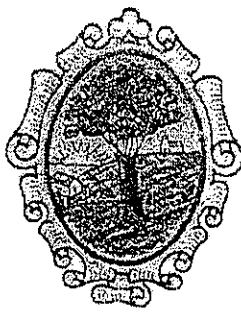
Que de todos modos el C.O.U. en su artículo 1.2.2.15 inc. 1) establece que el D.E. deberá:

- Cuando las actividades industriales y talleres se llevan a cabo en predios rodeados mayormente por viviendas, realizar una evaluación por medio de sus Oficinas Técnicas para evitar perjuicios a terceros;
- Cuando lo estime conveniente, exigir la presentación de una Evaluación de Impacto Ambiental;
- Realizar un relevamiento de usos de toda la manzana, o entorno inmediato.

Que las Leyes Provinciales N° 5965 y N° 11459, y sus reglamentos establecen disposiciones específicas respecto de la radicación, habilitación y funcionamiento de industrias.

**LEY 11459:** " Art. 7° - El Certificado de Aptitud Ambiental será expedido por la Autoridad de Aplicación o el Municipio, según corresponda, previa Evaluación Ambiental y de su impacto en la salud, seguridad y bienes del personal y población circundante."

**LEY 5965 :** "Art. 6°- Ningún establecimiento industrial podrá ser habilitado o iniciar sus actividades, ni aún en forma provisoria, sin la previa obtención de la habilitación correspondiente (...)".



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*  
*Bloque Convocación Por San Isidro*

Que vecinos de Martínez se han acercado al Bloque Convocación por San Isidro para expresar su preocupación por la situación mencionada en el VISTO y solicitar la intervención de la Municipalidad en el asunto.


Que por todo lo expuesto, el Bloque Convocación por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

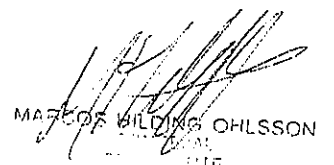
**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**Artículo 1°:** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de las Oficinas Técnicas correspondientes, nos brinde toda la información pertinente sobre la habilitación que cuenta la empresa A.R.G.A.S, que tiene su sede en Martínez, para el manejo de los materiales explosivos, por la peligrosidad que el mismo conlleva para los vecinos que residen en las viviendas unifamiliares que rodean la propiedad. Todo esto cumplimentando con las disposiciones del C.O.U. en su artículo 1.2.2.15 inc. 1); y las Leyes Provinciales N° 5965 y N° 11459 que establece la obligación de las empresas de presentar un Certificado esclareciendo el impacto en la salud, seguridad y bienes del personal y población circundante.

**Artículo 2°:** También vería con agrado que el Departamento Ejecutivo mande a realizar un profundo relevamiento con especialistas para constatar la existencia del acopio de estos gases peligrosos o cualquier actividad que pudiera resultar peligrosa y, de ser así, tomar las medidas pertinentes para afianzar la seguridad de las vecinos que residen en los alrededores de la empresa.

**Artículo 3°:** De forma .-

  
MANUEL ABELLA NAZAR  
CONCEJAL  
Bloque Convocación por San Isidro  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro

  
MARCOS BILDING OHLSSON  
CONCEJAL  
Bloque Convocación por San Isidro  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro